



“CONSTRUCCIÓN CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN APR VILLA PALERMO, QUILLÓN”.

DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID N°4366-1-LE16, APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-

DECRETO ALCALDICIO N° 726 /

QUILLÓN, 01 MAR 2016

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°15.601, de fecha 30 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que distribuye recursos y dispone transferencia a la municipalidad con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios año 2015, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN APR VILLA PALERMO, QUILLÓN”.**
2. Decreto Alcaldicio N°149 de fecha 13.01.2016, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que aprueba Resolución Exenta N°15.601, de fecha 30 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que distribuye recursos y dispone transferencia a la municipalidad con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios año 2015, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN APR VILLA PALERMO, QUILLÓN”.**
3. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública para el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN APR VILLA PALERMO, QUILLÓN”.**
4. Decreto Alcaldicio N°364, de fecha 29.01.2016, que Aprueba Llamado a Licitación Pública y Bases Administrativas Especiales.
5. Licitación Pública ID N° 4366-1-LE16.
6. Acta de Deserción sin Oferentes emitido por el Portal www.mercadopublico.cl , de fecha 24.02.2016.
7. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
10. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Acta de Deserción sin Oferentes emitido por el Portal www.mercadopublico.cl , de fecha 24.02.2016.
- El proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN APR VILLA PALERMO, QUILLÓN”.**
- Lo señalado Resolución Exenta N°15.601, de fecha 30 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que distribuye recursos

y dispone transferencia a la municipalidad con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios año 2015, con respecto a las responsabilidades y compromisos de la municipalidad de cumplir con lo establecido en el mismo.

DECRETO

1. **DECLÁRESE**, Desierta Licitación Pública ID N°4366-1-LE16, proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN APR VILLA PALERMO, QUILLÓN**”.
2. **LLÁMASE**, a Licitación Pública el proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN APR VILLA PALERMO, QUILLÓN**” cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
3. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública “**CONSTRUCCIÓN CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN APR VILLA PALERMO, QUILLÓN**”.
4. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada “**CONSTRUCCIÓN CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN APR VILLA PALERMO, QUILLÓN**”, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:
 - **COORDINADOR ODEL**
 - **DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**
 - **PROFESIONAL SECPLAN, en calidad de Asesor.**
 - **SECRETARIO MUNICIPAL, en calidad de Ministro de Fe.**
5. La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
6. Para todos los efectos, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva, el funcionario que subroge el cargo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

RNA/anh.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Oficina de Desarrollo Económico Local
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.